



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determinan las excepciones quinta y sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque Aerostático del Cuerpo de Ingenieros del ejército, para que, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, adquiera en los almacenes de Vallecas, propiedad de **D. José Sorch y de Gracia**, único vendedor en la zona central de España, de ácido sulfúrico, procedente de los fabricantes sindicados, doscientas cuarenta toneladas de dicho ácido, distribuidas en cuatro años, si antes no se establece otro sistema de producción de hidrógeno.

Dado en Palacio á cuatro de enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los artículos de consumo necesarios durante un año en el Hospital militar de Cádiz, y que comprendidos en dos subastas y dos convocatorias de proposiciones consecutivas celebradas al efecto, no fueron contratados por falta de licitadores; debiendo verificarse dicha adquisición á

los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en dichos actos.

Dado en Palacio á cuatro de enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, del carbón mineral y de cok necesario durante un año en el Hospital militar de Valencia, y que, comprendido en dos subastas y dos convocatorias de proposiciones consecutivas celebradas al efecto, no fué contratado por falta de licitadores; debiendo verificarse dicha adquisición á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en dichos actos.

Dado en Palacio á cuatro de enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese en el cargo de mi ayudante de campo el teniente coronel de Infantería **D. Juan Serrano Altamira**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Infantería **D. Francisco Ibáñez Aranda**, que tiene su actual destino en la Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 27.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Alfonso López Díaz**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Barcelona, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Vicente Ambel Cárdenas** y termina con **D. Adolfo Conde Cremades**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel..	Reg. Castilla, 16.....	D. Vicente Ambel Cárdenas .....	Coronel.....	20	dicbre ..	1905
Otro.....	Idem .....	» Manuel Romera Bermejo .....	Idem.....	23	idem....	
Otro.....	Bón. Caz. de Figueras, 6.....	» Federico Santa Coloma Olimpo.....	Idem.....	30	idem....	
	Reg. San Quintín, 47.....	» Roberto Piserra Uría .....		30	novbre..	
	Excedente en Baleares.....	» Francisco Moragues Manzano .....		1.º		
	Reg. Saboya, 6.....	» Francisco Pierrá y Gil de Sola.....		5		
	Bón. Caz. de Segorbe, 12.....	» Joaquín Fernández Algarra.....		5		
	Caja recluta Madrid, 1.....	» Enrique Rodríguez Morcillo.....		7		
	Reg. Mahón.....	» Juan Aliaga Ramis .....		9		
	Ayud. de campo del general D. Ramón González Tablas.....	» José San Pedro Gsa .....		11		
	Reg. Andalucía, 52.....	» Eduardo Calderón Jordán.....		11		
	Oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Segovia.....	» Amalio Rivas Rodríguez.....		20		
	Caja recluta Salamanca, 98.....	» Eduardo Verástegui Rodríguez .....		20		
Com. tes....	Oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Cádiz.....	» Ricardo Fernández López.....	T. coronel....	21	dicbre ..	
	Caja recluta Manresa, 66.....	» Remigio Aparicio Manzano.....		23		
	Ayud. del general D. Julián González Parrado.....	» Luis Muñoz Arias .....		27		
	Oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos.....	» Fernando Moreno Cívico.....		27		
	Caja recluta Logroño, 81.....	» Salvador Lozano Domínguez.....		28		
	Idem id. de Ciudad Rodrigo, 99.....	» Juan Abril Cano .....		29		
	Reg. Otumba, 49.....	» Manuel Tellado Falcón.....		30		
	Ayud. del general D. Adolfo Jiménez Castellanos.....	» Enrique Baños Pérez.....		30		
	Reg. San Marcial, 44.....	» Salustiano Ferrera Soto .....		30		
	Ministerio de la Guerra.....	» Cílinio Ruiz Balbás .....		30	novbre..	
	Bón. 2.ª rva. de Infesto, 101.....	» Manuel Suárez de la Mata.....		1.º		
	Caja recluta Valdeorras, 110.....	» Joaquín Fernández Núñez.....		1.º		
	Bón. 2.ª rva. Badajoz, 12.....	» Julián Cabrerizo Flores.....		2		
	Reg. Ceriñola, 42.....	» Romualdo Villarroya Verge.....		3		
	Idem América, 14.....	» Manuel Iglesias Pérez.....		4		
Capitanes..	Idem.....	» Donato Melero González.....	Comandante ..	5	dicbre...	
	Com. de militar de las Obras exteriores de Ceuta.....	» Leonardo Piorno Romero .....		5		
	Secret.º causas en Melilla.....	» Antonio Herrera del Alamo.....		7		
	Reg. Cantabria, 39.....	» Arturo González Pascual.....		9		
	Caja recluta Lucena, 23.....	» Eloy Caracuel Aguilera.....		11		
	Idem id. de Valladolid, 94.....	» Juan González Rodríguez .....		11		

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitanes..	Reg. Borbón, 17 .....	D. Francisco González Galiano.....	Comandante ..	15	diciembre..	1905
	Bón. 2.ª rva. Mentoro, 24.....	» Santos Alonso Bartoli.....		20		
	Reg. Inca.....	» Victoriano González Martín.....		20		
	Bón. 2.ª rva. Hellín, 56.....	» Victoriano García Toboso.....		21		
	Idem id. de Astorga, 93.....	» Marcelino Fernández Barrios.....		23		
	Idem id. de Cáceres, 15.....	» Manuel Rubio Aguilar.....		27		
	Idem id. de Ciudad Real, 10.....	» Fernando Palacios Gómez.....		27		
	Reg. Granada, 34.....	» Enrique Monereo Giralt.....		27		
	Caja recluta Madrid, 1.....	» Manuel Garrido Varés.....		28		
	Reg. Las Palmas.....	» José Echevarría González.....		29		
	Ayud. del general D. José Marina...	» Germán Gil Yuste.....		30		
	Caja recluta de San Sebastián, 85...	» Cristóbal Rubio Fernández.....		30		
	Secretaría de la Subinspección de la 2.ª región.....	» Cayetano Bucardó López.....		30		
	Bón. 2.ª rva. Antequera, 37.....	» Juan Morés Espartero.....		30		
	Reg. Pavía, 48.....	» Federico Quintanilla Garratón.....		30		
	Idem Gravelinas, 41.....	» Manuel Velaz de Medrano y Sanz..		1.º		
	Idem Sicilia, 7.....	» Manuel Dapena Ezcurra.....		1.º		
	Idem Zamora, 8.....	» Gustavo Bascaran Reina.....		3		
	Bón. Caz. de Segorbe, 12.....	» Bernardo Espá Manzano.....		3		
	Idem de Madrid, 2.....	» Pedro Bermejo Sánchez-Caro.....		4		
Reg. Luchana, 28.....	» Higinio Sánchez Aguado.....	5				
Idem.....	» José García-Solalinde y García.....	5				
Idem de la Lealtad, 30.....	» Rafael Esparza Arteche.....	6				
Idem Guadalajara, 20.....	» Emilio Alegre Mayáns.....	9				
Idem Vergara, 57.....	» Francisco Quiroga Codina.....	9				
Idem Pavía, 48.....	» Alfredo Porras Blanco.....	10				
Idem Córdoba, 10.....	» Juan Romero López.....	11				
Idem Almansa, 18.....	» Santiago González Mumué.....	15				
Idem Bailén, 24.....	» César Herrero García.....	20				
Escuela Central de Tiro.....	» Suceso Dadín Belsol.....	20				
1.ª tent. es. Reg. Vad Rás, 50.....	» Manuel Delgado Vidal.....	21				
Idem Constitución, 29.....	» Luis Cenarro García.....	23				
Idem Navarra, 25.....	» José José y de Gomar.....	26				
Idem Covadonga, 40.....	» Luis Rodríguez y Ponce de León...	27				
Ayud. te del General D. Joaquín Sánchez Gómez.....	» Pedro Sánchez Prat.....	27				
Reg. España, 46.....	» Emilio Rodríguez Muñoz.....	27				
Idem Pavía, 48.....	» Ricardo López de Haro y Carvajal..	27				
Idem Ceriñola, 42.....	» Valero Guijarro Fuentes.....	28				
Reg. Gravelinas, 41.....	» Francisco Dávila García.....	28				
Idem Palma.....	» José Marín Envid.....	28				
Idem Mallorca, 13.....	» Joaquín Gil Palucie.....	29				
Bón. Caz. Estella, 14.....	» Salvador Lucini Cobos.....	30				
Idem id. de Cataluña, 1.....	» Manuel Patricio Siles.....	30				
Reg. Alava, 56.....	» Enrique Santaló del Pozo.....	30				
Bón. Caz. Figueras, 6.....	» José Rodríguez Latorre.....	30				
Reg. Luchana, 28.....	» Adolfo Conde Cremades.....	30				

Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Cándido Padura Beraza y termina con D. Víctor Senderos Cusidó, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el

ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor....

## Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.º Teniente...	Reg. Navarra, 25.....	D. Cándido Padura Beraza .....	Capitán.....	5	diciembre	1905
Otro.....	Zona Málaga, 17.....	» José Castro Luque.....	Idem.....	10	idem	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. Guadalajara, 17.....	» Ciriaco Carcar Segura.....	Idem.....	10	idem	1905
Otro.....	Idem id. Valencia, 42.....	» Manuel Marín Magdalena.....	Idem.....	13	idem	1905
Otro.....	Zona Badajoz, 7.....	» Manuel Acedo Cantel.....	Idem.....	22	idem	1905
2.º Teniente...	Reg. Princessa, 4.....	» Antonio Ballester Ronda.....	1.º Teniente...	5	idem	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. Alcázar, 11.....	» Dionisio Rodríguez Molina.....	Idem.....	10	idem	1905
Otro.....	Reg. Extremadura, 15.....	» Francisco Lozano Gutiérrez.....	Idem.....	10	idem	1905
Otro.....	Idem Soria, 9.....	» José García Donoso.....	Idem.....	10	idem	1905
Otro.....	Bón. Caz. Arapiles, 9.....	» Ildefonso Vecino Alejandro.....	Idem.....	19	idem	1905
Otro.....	Super.º sin sueldo 2.ª región.....	» José Moreno La Haba.....	Idem.....	18	idem	1905
Otro.....	2.º ayudante plaza de Tarifa.....	» Ricardo Benedicto Millán.....	Idem.....	22	idem	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. Lorca, 53.....	» Eugenio Andrés Jiménez.....	Idem.....	31	idem	1905
Otro.....	Reg. La Albuera, 26.....	» José Morell Borrás.....	Idem.....	31	idem	1905
Otro.....	Zona Málaga, 17.....	» Juan Pedraza Santos.....	Idem.....	31	idem	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. Vinaroz, 47.....	» Julio Chinestra Izquierdo.....	Idem.....	31	idem	1905
Otro.....	Idem id. Valladolid, 94.....	» Pablo González Herreras.....	Idem.....	31	idem	1905
Otro.....	Reg. Mallorca, 13.....	» Evaristo Savat Nos.....	Idem.....	31	idem	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. León, 92.....	» Plácido García Alvarez.....	Idem.....	31	idem	1905
Otro.....	Reg. Constitución, 29.....	» Víctor Senderos Cusidó.....	Idem.....	31	idem	1905

Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, por resolución fecha de hoy, conferir el mando del batallón de Cazadores Figueras núm. 6, al teniente coronel de Infantería, mi ayudante de órdenes, **D. Juan Serrano Altamira**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11 **D. Manuel Echenique Alonso**, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Victoria Torres Pujol, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de octubre

próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería **D. Miguel Alvargonzález**, en súplica de abono de sueldo entero en el mes de julio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el regimiento Infantería de Alava se practique la reclamación de la media paga del indicado mes que ha dejado de percibir, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Tratado práctico del servicio de hospitales militares», escrita por el oficial primero de Administración Militar **D. Salvador García Dacarrete**, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 13 de julio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 27 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder al mencionado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **José Banlenas Mañosa**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil para el trabajo; y resultando que éste renunció á presentarse ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona para ser reconocido, por cuyo motivo renunció igualmente á los beneficios de la excepción alegada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la citada corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

### REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1903 **Isaac Eliseo Iglesias Goicochea**, vecino de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Micaela Herrera Ruiz**, vecina de Santoña, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 184, expedida en 19 de febrero de 1904 para redimir del servicio militar activo á su hijo **Pedro Castañeda Herrera**, recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la Zona de Santander, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Antonio García Grau**, vecino de Monóvar, provincia de Alicante, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500

pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 240, expedida en 27 de septiembre de 1904 para redimir del servicio militar activo á su hijo **Francisco García Segovia**, recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la Zona de Alicante, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de que le correspondiese ingresar en filas, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don **Pedro Alvarez de Toledo Samaniego**, marqués de Martorell, vecino de esta corte, Carrera de San Jerónimo núm. 35, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 1.857 de ingreso y 1 de Tesorería, expedida en 28 de septiembre de 1903 para redimir del servicio militar activo á don **García Alvarez de Toledo y Coloma**, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Agustín Herrero Domínguez**, vecino de esta corte, calle del Arenal núm. 26, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago expedida en 9 de noviembre de 1903, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año perteneciente á la Zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

# DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente

relación, que principia con D.<sup>a</sup> María de las Nieves Gutiérrez de Terán y Thomas y termina con D.<sup>a</sup> Elena Azlor de Aragón y San Juan.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

*Despujol.*

Excmos. Señores Generales del primero, tercero, quinto y sexto Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Madrid, Alava y Oviedo.

*Relación que se cita*

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LITRES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABOGO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.º Mil. Madrid.	D. <sup>a</sup> María de las Nieves Gutiérrez de Terán y Thomas .....	Huérfana	Viuda...	Coronel retirado, D. Joaquín Gutiérrez de Terán y Nuñez.....	1.650	»	Montepío Mil. y real orden 17 febrero de 1855.....	27	septbre.	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(A.)
1.º Cuerpo....	» Josefa Iñarritu y Uribe.....	Viuda...	»	Capitán honorífico, 1.º teniente retirado, don Mariano Sanz Perosillo .....	470	»	» 22 julio 1891.....	7	mayo...	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
5.º Idem.....	» Carmen Rais Bañolas.....	Idem....	»	2.º teniente retirado, D. Mariano Martín Merino .....	400	»	» Idem.....	11	julio...	1905	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
6.º MIL. Alava..	» Petra Pinedo Huidobro.....	Idem....	»	Capitán retirado, D. Cristóbal Sánchez Soriano.	625	»	» 22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	19	octubre	1905	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	
6.º Cuerpo.....	D. Alfredo Marticorena Collantes.....	Huérfano	»	Médico mayor, D. Alfredo Marticorena Gómez.	1.125	»	» Montepío Militar....	11	marzo..	1905	Santander....	Molledo.....	Santander...	(B.)
Idem.....	» Arturo Marticorena Collantes.....	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	D. <sup>a</sup> Regina Marticorena Collantes.....	Huérfana	Soltera...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
G.º Mil. Oviedo.	» Francisca Torres de Jesús.....	Viuda...	»	Capitán retirado, D. Braulio Alvarez Argüelles.	625	»	» 22 julio 1891.....	20	idem...	1905	Oviedo.....	Luarca.....	Oviedo.....	(C.)
3.º Cuerpo.....	» Engracia Gil Noguera.....	Idem....	»	Teniente coronel retirado, D. José Herades Canicio.....	1.250	»	» Montepío Militar....	18	idem...	1905	Alicante.....	Orihuela.....	Alicante.....	(D.)
1.º Idem.....	» Elena Azlor de Aragón y San Juan...	Huérfana	Viuda....	General de división, D. Arturo Azlor de Aragón y O'Neill.....	2.062	50	» Idem.....	20	febrero	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(E.)

(A.) Se transmite á la interesada el expresado beneficio, vacante por defunción de su madre D.<sup>a</sup> Vicenta Thomas y Soler, á quien le fué concedido en real orden de 24 de junio de 1878. Se le señala á partir de la fecha indicada, que es la de su instancia, debiendo practicarse la oportuna liquidación y cesando en la pensión que ella percibe como viuda del capitán de Caballería D. Evaristo Peralta Méndez, que le fué otorgada en real orden de 2 de noviembre de 1887.

(B.) Se transmite á los interesados el expresado beneficio, vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Amalia Collantes y Obregón, á quien le fué otorgado en real orden de 12 de mayo de 1896, y el cual disfrutarán por terceras partes hasta el 17 de marzo de 1905 en que D. Alfredo cumplió los 24 años de edad, y desde esta última fecha se abonará por mitad á D. Arturo y D.<sup>a</sup> Regina, por mano del tutor que les represente, al varón hasta el 19 de enero de 1908 en que cumplirá 24 años y acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal para el percibo en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(C.) La hija del causante D.<sup>a</sup> Juana Alvarez Santos, no tiene derecho á coparticipar con la viuda en el beneficio que á ésta se le señala.

(D.) No tienen derecho á coparticipar en esta pensión los huérfanos D. Antonio, D. Miguel, D.<sup>a</sup> María de los Dolores, D.<sup>a</sup> María Guadalupe y D.<sup>a</sup> Rosalia Herades Mediavilla, pero hallándose comprendidos en el reglamento del Montepío Militar y real orden de 14 de julio de 1890, tienen derecho á dos pagas de tocas, siendo preciso para ello remitán certificado del sueldo que disfrutaba el causante, expedido por la Delegación de Hacienda en que lo percibía.

(E.) Se le rehabilita en el beneficio que disfrutó según real orden de 12 de diciembre de 1865, por el que opta, en vez del que pueda corresponderle como viuda del general de brigada D. Eduardo Manzano, que falleció el 19 de febrero de 1905.

Madrid 3 de enero de 1906.—*Despujol.*

# EL SITIO DE BALEAR

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

**DON SATURNINO MARTIN CEREZO**

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro fotograbados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

## ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

**DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY**

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.<sup>a</sup> clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 196).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

## TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

**DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN**

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

## DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

## MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

Obra declarada de texto por real orden de 23 de junio de 1898, para las academias regimientales del arma de infantería.

TOMOS I Y II

Cuarta edición, reformada con arreglo á las últimas disposiciones y aumentada con dos Apéndices de reconocida utilidad. Además de multitud de materias, contiene un extracto del reglamento de tiro, resúmenes de Geografía é Historia militar y toda la nueva táctica de infantería, hasta batallón inclusive, con las figuras intercaladas en el texto, así como Aritmética y Geometría prácticas. Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el primer tomo; y al de 4 pesetas el segundo. Se remiten certificados á provincias; abonando 50 céntimos más.

## ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.<sup>a</sup> EDICIÓN, CORREGIDA Y AUMENTADA

Comprende: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

Esta obra, señalada como texto para la preparación y exámenes de los oficiales de las escalas de reserva, tiene forma adecuada para utilizarse en todas las Academias militares, siendo un complemento del MANUAL reglamentario.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

### DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

### LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

### DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

## CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

D. A. TRÁPAGA Y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

## Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

### DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas.